Plazo: hasta 30/9/2018 o fin de PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXTRACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE JUNIO DE 2018, PUNTO NÚM. 1.5.6 DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN 2018

BDNS (identificación): 409828.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*

Empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), autónomos y profesionales que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, mediante las modalidades de contratos especificadas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*

Favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo, la reinserción socio-laboral, al mismo tiempo que se contribuye a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes, incentivando la contratación laboral, mediante la concesión de una subvención a empresas, autónomos y profesionales, a personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años.

Podrán ser subvencionados los contratos de trabajo formalizados en atención a lo establecido en el artículo 3.1 de la Bases Reguladoras y según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2018, punto número 1.5.1., publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Málaga número 107 de 5 de junio de 2018, edicto número 4130/2018.

Cuarto. *Importe*

El importe total de la convocatoria es de 800.000,00 euros. El importe de la subvención a conceder y el abono queda establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Quinto. *Presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará al día siguiente al que se publique en el *BOPMA* el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, por un plazo máximo de dos meses desde su publicación aun cuando no se hubiera agotado aquel.

La presentación de solicitudes junto con la documentación se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados ó no a relacionarse con

CVE: 20180731-05664-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2) Para los restantes interesados:

a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1.a. del presente artículo, o

b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto, o

c) En la oficina de asistencia en materia de Registro de cualquiera de los organismos y entidades señalados en el punto 1.a) del presente artículo.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la convocatoria y el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar los datos de identificación de los/as solicitantes, según se detalla en el apartado "Información sobre Protección de datos de carácter personal" recogido en el Anexo I de solicitud de subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

Sexto. *Requisitos*

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios/as y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente los siguientes:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy graveen materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- Que la persona contratada no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

Los requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas, serán los siguientes:

- Estar empadronado en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la solicitud. A los presentes efectos tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la solicitud durante al menos un año ininterrumpido, considerándose

CVE: 20180731-05664-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

interrumpida la demanda si se ha trabajado un periodo acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de la solicitud.

- Tener cumplidos 30 años en el momento de la solicitud.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa.

Séptimo. *Otros datos*

Documentación a aportar:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del NIF/DNI del empresario o representante, profesional o autónomo y CIF de la empresa.
3. Copia del NIF/DNI de la persona a contratar.
4. Certificado de estar al corriente en Seguridad Social y obligaciones tributarias.
5. Borrador de contrato de trabajo, debidamente cumplimentado, especificando, titulación, categoría profesional y convenio de aplicación.
6. Alta a terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos http://www.malaga.es/economiayhacienda/.
7. Declaración responsable de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la subvención. (Anexo I).
8. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo I). No obstante, el Servicio de Empleo solicitará información al Servicio correspondiente al objeto de verificar dicho extremo
9. Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT.
10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (Anexo I).
11. Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo II).
12. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo I).
13. Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción del trabajador como demandante de empleo.
14. Certificado de empadronamiento de la persona contratada.

Málaga, 20 de junio de 2018.

El Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, José Alberto Armijo Navas.

5664/2018

CVE: 20180731-05664-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php